



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 0 1213

RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2017-00004-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GRISALES CENTENO
DEMANDADO: NACIÓN - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Santiago de Cali, 08 OCT 2019

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre los documentos allegados al expediente.

Mediante auto interlocutorio No. 1064 del 09 de septiembre de 2019¹ el Juzgado ordenó la apertura del incidente de desacato e imposición de sanción en contra del Dr. Guillermo Andrés González Andrade, en su condición de Director (e) del Complejo Penitenciario y Carcelario de Jamundí – COJAM, ante el incumplimiento de lo ordenado en los autos No. 1473 del 13 de noviembre de 2018, 277 del 04 de marzo de 2019 y el No. 637 del 23 de mayo de 2019, en los cuales se ordena remitir copia del examen médico de ingreso a COJAM del Sr. Juan Carlos Grisales Centeno, identificado con CC No. 94.382.955.

Esta solicitud fue atendida por el Dr. Guillermo Andrés González Andrade, en su condición de Director (e) de COJAM², comunicando al Despacho, que: *“El examen médico de ingreso es un documento que reposa única y exclusivamente en la Historia Clínica de la Persona Privada de la Libertad, por lo tanto al momento de realizar su traslado y al hacer entrega de la historia clínica y demás, este establecimiento pierde competencia al acceso de los mismos.”*; aunado a lo anterior, remite copia de la PLANILLA DE AUTORIDAD de fecha 01 de marzo de 2019³ emitida por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, en el cual certifica que siendo las 01:03 horas recibe a la Persona Privada de la Libertad GRISALES CENTENO JUAN CARLOS con sus respectivos documentos (HOJA DE VIDA), la cual consta de CARTILLA BIOGRAFICA, HISTORIA CLINICA Y CET (cartilla del comité de evaluación y tratamiento).

Conforme a lo anterior se incorporará al expediente el informe rendido por el Dr. Guillermo Andrés González Andrade, en su condición de Director (e) de COJAM, junto con su anexo, visto a folios 7 a 11 del cuaderno incidental y del mismo se correrá traslado por el término común de tres (3) días a las partes para que conozcan su contenido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO DE CALI,**

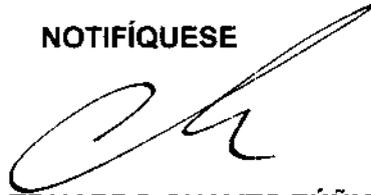
¹ Folio 1 y 2 del cuaderno incidental.
² Folio 7 y 11 del cuaderno incidental.
³ Folio 11 del cuaderno incidental.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe rendido por el Dr. Guillermo Andrés González Andrade, en su condición de Director (e) de COJAM, con la finalidad de que conozcan su contenido y materialicen su derecho de defensa.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de tres (3) días, del informe rendido por el Dr. Guillermo Andrés González Andrade, en su condición de Director (e) de COJAM, obrante a folios 7 a 11 del cuaderno incidental.

NOTIFÍQUESE



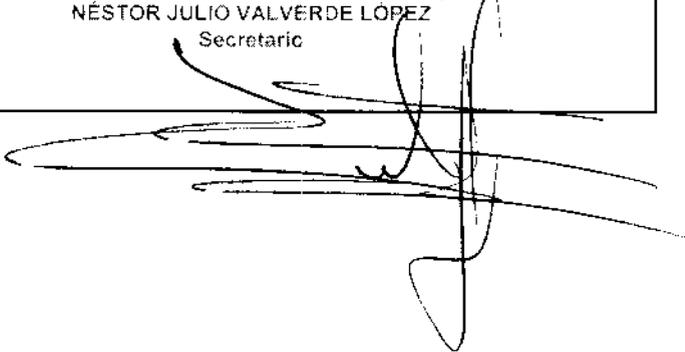
CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No 121 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 09/10/2019 a las 8 a.m.

NÉSTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 1214

PROCESO No. 76001-33-40-021-2017-00100-00
DEMANDANTE: ARISTOBULO MICOLTA ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI E.S.E. Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 08 OCT 2019

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta (10:30 a.m.) en la Sala de Audiencias No. 10 en el piso 5, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio del Banco de Occidente.**

SEGUNDO: Por la Secretaria del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

CLCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 121, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 08 de Oct. de 2019, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario



201



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

A.I. No. 1215

Juez director del proceso: Dr. CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Expediente: 76001-33-40-021-2016-00154-00
Demandante: GERALDINE SANTANDER VALLEJO
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 08 OCT 2019

ASUNTO

Procede el Despacho a poner en conocimiento de las partes las pruebas allegadas al proceso visible a folios 173-188, 189-192, 193-194, 196 - 198 y 199-200 del cuaderno principal.

CONSIDERACIONES

A folios 173-188, 189-192, 193-194, 196 - 198 y 199-200 del cuaderno principal, fueron allegadas las respuestas a los requerimientos realizados por el Despacho Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Personería Municipal de Cali, en tal sentido se ponen en conocimiento y se correrá traslado por el término común de tres (03) días a las partes para que conozcan su contenido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las pruebas documentales antes mencionadas con la finalidad de que conozcan su contenido.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las pruebas documentales obrantes a folios 173-188, 189-192, 193-194, 196 - 198 y 199-200 del cuaderno principal, por el término común de tres (03) días a las partes.

NOTIFÍQUESE

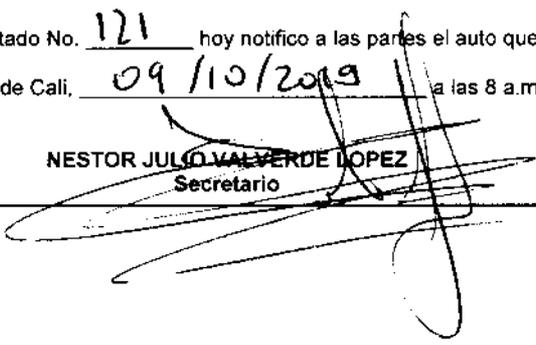
CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 121 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 09/10/2019 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 1216

Juez director del proceso: Dr. CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Expediente: 76001-33-40-021-2016-00473-00
Demandante: ALEXANDER CANDELO DIAZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 08 OCT 2019

ASUNTO

Procede el Despacho a poner en conocimiento de las partes las pruebas allegadas al proceso visibles a folios 257 A-265 del cuaderno principal.

CONSIDERACIONES

A folios 257 A – 265 del cuaderno principal, fue allegada respuesta a través de correo electrónico, por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en tal sentido se pone en conocimiento y se correrá traslado por el término común de tres (03) días a las partes para que conozcan su contenido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las pruebas documentales antes mencionadas con la finalidad de que conozcan su contenido.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las pruebas documentales obrantes a folios 257 A - 265 del cuaderno principal, por el término común de tres (03) días a las partes.

NOTIFÍQUESE

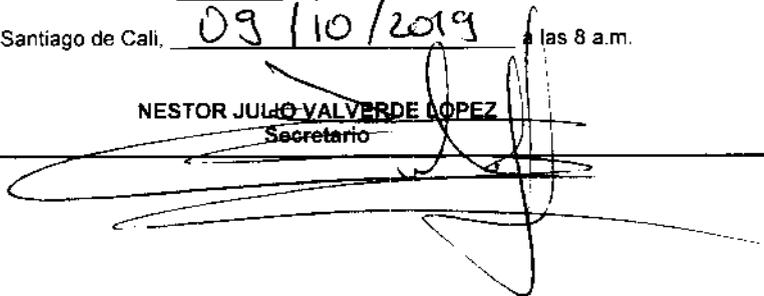
CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 121 hoy notifiqué a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 09/10/2019 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario





Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Auto Interlocutorio No. 1217

ASUNTO: TUTELA
RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2019-00234-00
ACCIONANTE: JESSICA LORENA REYES CONTRERAS
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

Santiago de Cali, 08 OCT 2019

La Sra. Jessica Lorena Reyes Contreras identificada con CC. No. 1.061.699.559, a folios 132 a 145 impugna la Sentencia No. 145 del treinta (30) de septiembre de 2019, dictada por el Despacho dentro del presente proceso, por lo que habiéndose interpuesto en la oportunidad procesal correspondiente y siendo procedente, en cumplimiento al Art. 32 del Decreto 2591 de 1991 se concederá el recurso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1.- CONCEDER LA IMPUGNACION de la sentencia No. 145 del treinta (30) de septiembre de 2019 ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE, interpuesta y sustentada por la Sra. Jessica Lorena Reyes Contreras.

2.- REMITASE el expediente al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No	<u>121</u>
hoy notifico a las partes el auto que antecede	
Santiago de Cali	<u>9/10/2019</u> a las 8 a.m.
NÉSTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario	

